

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 41-2023-SGAYF-MDM

Majes, 23 de Mayo del 2023

VISTOS:

Proveído N° 450-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 97-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 127-2023-SGPPYR/MDM y Formatos de Viáticos N° 176-2023 de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 127-2023-SGPPYR/MDM, el **Econ. Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca** comunica que el día 08 de mayo del año en curso, tuvo que viajar en comisión de servicio a la Ciudad de Arequipa, para tratar temas en CONECTAMEF, debido a la carga laboral, no se concretó el trámite del viatico correspondiente, por lo que requiere el reembolso del gasto efectuado.

Que, con Proveído N° 450-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** el reembolso del viático a nombre de **Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca**, conforme a la escala establecida en el Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, por la suma de S/ **100.00** (Cien con 00/100 soles), correspondiente al día 08 de mayo del 2023; el mismo que ha sido habilitado por la Unidad de Presupuesto mediante informe N° 97-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM, de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en los anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- **Remitir** a la Unidad de contabilidad la presente resolución, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional y Archivo